

VISTO:

La inquietud presentada a este Cuerpo por vecinos afiliados a la obra social IOMA.,
y

CONSIDERANDO:

Que las expresiones coinciden en reclamar por el mal funcionamiento de la oficina local de la obra social a causa de falta de personal como así también de un auditor permanente en la misma.

Que son diversos y numerosos los trámites correspondientes a la oficina que generan quejas de sus usuarios.

Que la autorización de medicamentos para patologías crónicas bajo programa y oncológicos, las prácticas de alta complejidad realizadas fuera del distrito, la tramitación de prótesis y la contratación de prestadores en regiones muy alejadas de nuestro partido, genera el repetido reclamo de afiliados, por la lentitud de los trámites que se requieren en cada caso, atento que la mayoría de ellos deben contar con autorizaciones y contralores de oficinas ajenas a este distrito.

Que el Departamento Ejecutivo, mediante nota suscripta por el Señor Intendente Municipal se dirigió al Presidente de la obra social a fin de manifestarle la disconformidad por el deficiente funcionamiento, conforme se expresa en la presente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Gobernador Ing. Felipe
===== Sola, Sr. Presidente de IOMA, Lic. Javier Massa y demás autoridades pertinentes, mejoren y agilicen a la brevedad la atención a los Beneficiarios de la mencionada Obra Social en la oficina local.

ARTICULO 2º) Avalar las gestiones realizadas ante la obra social por el Señor Intendente
===== Municipal Dr. Osvaldo Anibal Crego.-

ARTICULO 3º) Solicitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de
===== Buenos Aires que se encuentren en la situación descripta, se expidan en igual sentido que la presente.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Agosto de 2005.-